



Programa de Asistencia de Vivienda Delaware (DE HAP)

Preguntas Frecuentes para Propietarios y Administradores

Las siguientes preguntas están dirigidas a propietarios y administradores en especial. No deje de leer lo siguiente:

- Las preguntas frecuentes sobre el programa en general para obtener información sobre la elegibilidad de los inquilinos y otros temas;
- El Manual de Instrucciones sobre el Uso del Portal para ingresar solicitudes;
- El Video Instructivo para Usar el Portal.

1) ¿En qué momento se comunicarán conmigo una vez que haya presentado la solicitud?

El propietario recibirá una confirmación cuando se haya enviado la solicitud por internet, así como un correo electrónico en caso de que haya alguna falta que deba rectificarse o cuando la aplicación se haya aprobado. Como prevemos que habrá un alto volumen de solicitudes, DSHA no podrá responder a preguntas sobre en qué situación está cada una de ellas.

Los comunicados sobre el programa se efectuarán principalmente por correo electrónico. Por eso, es muy recomendable que revise su casilla con frecuencia, sin olvidar la carpeta de correo no deseado, para que no se le pase ninguna comunicación y responda a todas.

2) ¿Cómo se reparten los pagos?

DSHA le abonará directamente al dueño de la propiedad o al administrador. Por eso, en el portal se le solicitarán los datos para hacerle depósitos directos, ya que la acreditación por ese medio es obligatoria.

3) ¿Qué gastos puede cubrir el DEHAP?

El DEHAP puede cubrir retrasos en la renta que se produzcan con posterioridad al 1 de marzo de 2020 y hasta un mes de renta por adelantado, con un máximo de \$5,000. DEHAP no cubrirá recargos por pagos atrasados.



4) Mi inquilino solo debe \$1,000. ¿Podemos solicitar la asistencia ahora y también más adelante si no puede pagar el alquiler?

No, las solicitudes se presentan una sola vez por unidad o inquilino. Además, el DEHAP puede cubrir la renta venidera o del mes en curso hasta un máximo de \$5,000. **Si bien puede agregar inquilinos a la solicitud, no puede volver a pedir la asistencia para la misma unidad o inquilino.**

5) ¿Cuánto demorará la aprobación y el pago?

Como prevemos que habrá un alto volumen de solicitudes, en estos momentos DSHA no puede comprometerse a dar un plazo para el análisis y el procesamiento de las aplicaciones.

Los solicitantes a los que les llegue un aviso porque la aplicación está incompleta deberán seguir las instrucciones que allí se indican y presentar correctamente toda la información necesaria que falte para que se pueda avanzar con la solicitud. No se reservarán fondos para abonar las solicitudes que estén incompletas.

Una vez que reciba el aviso por correo electrónico para indicarle que la aplicación ha sido aprobada, el pago se procesará dentro de los 10 días hábiles posteriores, ya que la acreditación por depósito directo es obligatoria.

6) ¿Se puede acceder a la asistencia por propiedades por las que se recibe crédito fiscal para albergar a familias de bajos recursos? ¿Cuáles son los programas de subsidios por los que los inquilinos no son elegibles?

Pueden acceder a esta asistencia las personas que viven en propiedades con rentas asequibles según sus ingresos, como las viviendas con crédito fiscal para alojar a familias de bajos ingresos, y que no reciben subsidios federales o estatales para la renta.

Entre los programas de subsidios por los que los inquilinos no son elegibles al DEHAP cabe mencionar los siguientes:

- Vivienda Pública (Public Housing);
- Programa de Cupones de Elección de Vivienda/Sección 8 (Housing Choice Voucher/Section 8);
- Programa de Asistencia Estatal para la Renta (SRAP);



- Otros programas de subsidios según el tipo de inquilino, como VASH, el Programa de Unificación Familiar (FUP), Sección 811 de Cupones (Section 811 Mainstream Voucher); y
- Otros programas de subsidios según el tipo de proyecto, como la asistencia habitacional de acuerdo con el tipo de proyecto según la Sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), la Sección 202 y la Sección 811, o la asistencia para el alquiler en zonas rurales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

Con estos programas se entregan subsidios habitacionales de acuerdo con los ingresos que perciba el inquilino. En tal caso, este debe comunicarse con la Autoridad Pública de Vivienda (Public Housing Authority, PHA) que le brindó el programa de asistencia de rentas (voucher) o, si se trata de asistencia para la renta según el tipo de proyecto o de una vivienda social, debe hablar con el administrador de la propiedad para que se modifique la cantidad del subsidio según los ingresos que tenga actualmente. Además, puede comunicarse con los organismos que se indican en el documento titulado «Otros recursos para recibir asistencia para el pago de la renta y los servicios públicos» (Other Resources for Rental and Utility Assistance) para saber si reúne las condiciones a fin de obtener otro tipo de ayuda.

7) ¿Cómo sabremos si aún hay fondos disponibles? ¿Se habilitará una lista de espera?

DSHA hará todo lo que esté a su alcance para llevar un control de las solicitudes ingresadas y de la disponibilidad de fondos, y avisará si se crea una lista de espera si los fondos se están terminando. Los fondos no se reservarán hasta que no se hayan estudiado las aplicaciones, estas se encuentren completas, cumplan con los requisitos y se aprueben.